	<b>AVISO DE PRIVACIDAD</b>	Código: SARLAFT 1
		Versión: 01
		Página: 1 de 1

**AVISO DE PRIVACIDAD.**

**PROTECCION DE DATOS PERSONALES.**

*FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR AVICOLA COLOMBIANO, TREBOL*, con domicilio en la CR 48 26 SUR 181 LC 120 Y 121 en el Municipio de Envigado, Antioquia, informa que es la Responsable de Tratamiento de los datos personales suministrados por usted a través de sus distintos canales de atención, trata la información de todas las personas que en algún momento por razones de la actividad que desarrolla la entidad hayan suministrado datos personales.

Dando cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013. *FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR AVICOLA COLOMBIANO TREBOL*, les dará tratamiento a sus datos personales tales como:

- 1- Nombre y/o Razón Social,
- 2- Cédula y/o Nit,
- 3- Dirección,
- 4- Teléfonos de Oficina y móviles,
- 5- Correo electrónico,
- 6- Datos de Contacto,
- 7- Datos relacionados con la vinculación de asociados, información financiera y actividades económicas,
- 8- Información relacionada con Beneficiarios de los programas comerciales, seguros en general, planes exequiales, planes de productos y servicios derivados para beneficio de nuestros asociados y su grupo familiar.
- 9- Para los Empleados, información relacionada con su experiencia, antecedentes, formación, salud y otros propios del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, y
- 10- Imágenes digitales relacionados con el proceso de video vigilancia.

Los datos adquiridos serán recolectados, organizados, circulados, actualizados y almacenados bajo estrictas medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas las cuales han sido implementadas con el objeto de proteger sus datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizados según nuestras políticas de tratamientos.

Tiene como finalidad un adecuado desarrollo de su objeto social principalmente relacionado con la prestación de servicios relacionados con la actividad asociativa de fondos de empleados.

Usted podrá conocer nuestra Política de Tratamiento y ejercer sus derechos tales como conocer, actualizar y corregir sus datos personales en nuestros canales de atención. Oficina de atención: CR 48 26 SUR 181 LC 120 Y 121 Envigado, Antioquia, Correo electrónico: [info@fondotrebol.org](mailto:info@fondotrebol.org)

**JORGE IVAN TRUJILLO ESCOBAR**

Gerente y Representante Legal

FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR AVICOLA COLOMBIANO


FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR AVICOLA COLOMBIANO

Cr 48 26 SUR 181 LC 120 Y 121

Correo electrónico: [info@fondotrebol.org](mailto:info@fondotrebol.org)

Teléfono Fijo: (4) 5404490



	<b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>  <b>FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR AVICOLA COLOMBIANO</b>	Código: SARLAF 2
		Versión: 01
		Página: 1 de 29

**MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**  
**FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR AVICOLA COLOMBIANO**

Responsable de Tratamiento: FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR AVICOLA COLOMBIANO, con SIGLA TREBOL

NIT: 900.577.985-0


Canales de atención al titular:

Dirección: CRA 48 #26Sur-181, Local 120 y 121 Envigado Antioquia

Correo electrónico: info@fondotrebol.org


Teléfonos: (4) 540 44 90

<b>RESPONSABLE DE ACTUALIZACION</b>	<b>OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
<b>ORGANO APROBADOR</b>	<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	<b>31/03/2019</b>

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>  <b>FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR AVICOLA COLOMBIANO</b>	Código: SARLAF 2
		Versión: 01
		Página: 2 de 29

## INDICE

1. PRINCIPIOS GENERALES Y POSTULADOS .....	3
2. MARCO LEGAL.....	4
3. DEFINICIONES .....	4
4. PRINCIPIOS ESPECIFICOS .....	6
5. DATOS SENSIBLES .....	8
6. DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN .....	9
7. RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	10
8. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR .....	10
9. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES .....	11
10. DEBERES DEL FONDO COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. ....	11
11. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS.....	13
12. POLITICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN .....	14
13. POLÍTICAS ESPECÍFICAS PARA TRATAMIENTO DE BASES DE DATOS .....	15
14. AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO .....	19
15. GARANTÍAS DEL DERECHO DE ACCESO .....	20
16. AVISO DE PRIVACIDAD .....	25
17. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD .....	25
18. UTILIZACIÓN Y TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN PERSONAL POR PARTE LA EL FONDO .....	26
19. FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DEL FONDO .....	28
21. VIGENCIA .....	29

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>  <b>FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR AVICOLA COLOMBIANO</b>	Código: SARLAF 2
		Versión: 01
		Página: 4 de 29

seguridad, confidencialidad, legalidad, autodeterminación informática, libertad y transparencia.

Quien, en ejercicio de cualquier actividad o servicio, pueda suministrar cualquier tipo de información o dato personal al fondo y en la cual éste actúe como Encargado del tratamiento o responsable del tratamiento podrá conocerla, actualizarla y rectificarla.

## 2. MARCO LEGAL

Constitución Política (Art. 15).

Ley 1266 de 2008.

Ley 1581 de 2012.

Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Decreto 1074 de 2015.

Circular 02 de noviembre de 2015.


Circular Externa 005 de 2017

## 3. DEFINICIONES

De conformidad con la legislación vigente sobre la materia, se establecen las siguientes definiciones, las cuales serán aplicadas e implementadas acogiendo los criterios de interpretación que garanticen una aplicación sistemática e integral, y en consonancia con los avances tecnológicos, la neutralidad tecnológica; y los demás principios y postulados que rigen los derechos fundamentales que circundan, orbitan y rodean el derecho de habeas data y protección de datos personales:

**AUTORIZACIÓN:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

**AVISO DE PRIVACIDAD:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable del tratamiento, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de políticas de tratamiento de la información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>  <b>FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR AVICOLA COLOMBIANO</b>	Código: SARLAF 2
		Versión: 01
		Página: 3 de 29


## **1. PRINCIPIOS GENERALES Y POSTULADOS**

Este documento responde a la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el literal k) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, que regula los deberes que asisten a los Responsables del Tratamiento de datos personales, dentro de los cuales se destaca el de adoptar un Manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos, así como el artículo 13 del Decreto 1377 de 2013 que establece la obligatoriedad por parte de los Responsables del Tratamiento de desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los Encargados del Tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas.

El derecho fundamental al Habeas data tiene por objeto precisamente garantizar a los Titulares de los datos el poder de decisión y control que tienen sobre la información que les concierne, concretamente sobre el uso y destino que se les dan a sus datos personales. En este sentido, el derecho a la protección de datos personales dota al Titular de potestades para mantener el control sobre su información personal.

La Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, desarrollan una serie de garantías e instrumentos diseñados para garantizar la vigencia del referido derecho fundamental. De igual manera, la normatividad y la jurisprudencia relacionada con el derecho de habeas data se ha dado a la tarea de señalar la especialidad que tiene el tratamiento de datos personales de menores de edad, en aras de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En este contexto, el objeto de este documento consiste en cubrir dichas garantías e instrumentos teniendo en cuenta nuestra condición de responsable del tratamiento de acuerdo con la ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 y demás normas relacionadas. Por tanto, El fondo garantiza la protección de derechos como el Habeas Data, la privacidad, la intimidad, el buen nombre y la imagen, con tal propósito, todas las actuaciones se regirán por principios de buena fe, finalidad, veracidad o calidad, acceso y circulación restringida,

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>  <b>FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR AVICOLA COLOMBIANO</b>	Código: SARLAF 2
		Versión: 01
		Página: 5 de 29

**BASE DE DATOS:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

**CAUSAHABIENTE:** persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).

**DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**DATO PÚBLICO:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o servidor público. Por su naturaleza, pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva.

**ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.


**HABEAS DATA:** derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS:** es la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

**OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Es la persona designada por la Entidad para coordinar, conocer y verificar que la implementación del programa de gestión de datos personales se ejecute de acuerdo con la legislación vigente.

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

**TITULAR:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>  <b>FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR AVICOLA COLOMBIANO</b>	Código: SARLAF 2
		Versión: 01
		Página: 6 de 29

**TRANSFERENCIA:** cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía información o datos personales a un receptor que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**TRANSMISIÓN:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos, dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

**TRATAMIENTO:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

#### **4. PRINCIPIOS ESPECIFICOS**

El fondo aplicará los siguientes principios específicos que se establecen a continuación, los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales:


*a) Principio de Legalidad:* En el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales, se dará aplicación a las disposiciones vigentes y aplicables que rigen el tratamiento de datos personales y demás derechos fundamentales conexos.

*b) Principio de libertad:* El uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.

*c) Principio de finalidad:* El uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales a los que tenga acceso y sean copiados y recogidos por el fondo, estarán subordinados y atenderán una finalidad legítima, la cual debe serle informada al respectivo titular de los datos personales.

En la recolección de los datos personales por parte del fondo se deberá tener en cuenta la finalidad del Tratamiento y/o de la base de datos; por tanto, deben ser datos adecuados, pertinentes y no excesivos ni desproporcionados en relación



	<b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>  <b>FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR AVICOLA COLOMBIANO</b>	Código: SARLAF 2
		Versión: 01
		Página: 7 de 29

con la finalidad. Se prohíbe la recolección de datos personales desproporcionados en relación con la finalidad para la cual se obtienen.


*d) Principio de veracidad o calidad:* La información sujeta a uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

*e) Principio de transparencia:* En el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del fondo en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.

*f) Principio de acceso y circulación restringida:* Los datos personales serán usados por el fondo solo en el ámbito de la finalidad y autorización concedida por el titular del Dato Personal, por tanto, solo serán cedidos a terceros que requieran estos datos para la prestación de algún servicio a El fondo que sea necesario y que tenga la misma finalidad que le esté dando la entidad a dichos datos personales. Salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados. Para estos propósitos la obligación del fondo será de medio.

*g) Principio de seguridad:* Los datos personales e información usada, capturada, recolectada y sujeta a tratamiento por El fondo, será objeto de protección en la medida en que los recursos técnicos y estándares mínimos así lo permitan, a través de la adopción de medidas tecnológicas de protección, protocolos, y todo tipo de medidas administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros y repositorios electrónicos evitando su alteración, modificación, pérdida, consulta, y en general en contra de cualquier uso o acceso no autorizado.

*h) Principio de confidencialidad:* Todas y cada una de las personas que administran, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentre en las Bases de Datos del fondo se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelarla a terceros, todas las informaciones personales, comerciales, contables, técnicas o

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>  <b>FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR AVICOLA COLOMBIANO</b>	Código: SARLAF 2
		Versión: 01
		Página: 8 de 29

de cualquier otro tipo suministradas en la ejecución y ejercicio de sus funciones. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.


## **5. DATOS SENSIBLES**

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.

### **Tratamiento De Datos Sensibles**

Se podrá hacer uso y tratamiento de los datos catalogados como sensibles cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular;

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>  <b>FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR AVICOLA COLOMBIANO</b>	Código: SARLAF 2
		Versión: 01
		Página: 9 de 29

d) El Tratamiento se refiere a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;

e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

## **6. DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN**

De acuerdo con lo contemplado por la normatividad vigente aplicable en materia de protección de datos, los siguientes son los derechos de los titulares de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente al fondo en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.


b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al fondo para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.

c. Ser informado por TRÉBOL, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.

d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la Entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante TRÉBOL.

e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>  <b>FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR AVICOLA COLOMBIANO</b>	Código: SARLAF 2
		Versión: 01
		Página: 10 de 29

modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

Estos derechos podrán ser ejercidos por:

- El titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición de TRÉBOL.
- Los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Otro a favor o para el cual el titular hubiere estipulado.

## **7. RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

En desarrollo de los principios de finalidad y libertad de TRÉBOL, se limitará a solicitar aquellos datos personales que son estrictamente pertinentes y adecuados para la finalidad con que son recolectados para el cumplimiento del objeto social. Igualmente, no hará uso de medios engañosos o fraudulentos para recolectar y realizar tratamiento de datos personales.


## **8. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR**

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el tratamiento se requiere la autorización previa, expresa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior.

### **Casos en que no se requiere la Autorización**

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a)** Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>  <b>FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR AVICOLA COLOMBIANO</b>	Código: SARLAF 2
		Versión: 01
		Página: 11 de 29

- b) Datos de naturaleza pública;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Sin embargo, quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012.

## **9. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**


En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los menores. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de menores, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública, y en este caso el tratamiento deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- a. Responder y respetar el interés superior de los menores.
- b. Asegurar el respeto de los derechos fundamentales de los menores.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los menores respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

## **10. DEBERES DE TRÉBOL COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**


El fondo tendrá presente, en todo momento, que los datos personales son propiedad de las personas a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos. En este sentido, hará uso de ellos sólo para aquellas

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>  <b>FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR AVICOLA COLOMBIANO</b>	Código: SARLAF 2
		Versión: 01
		Página: 12 de 29

finalidades para las que se encuentra facultado debidamente, respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

En este sentido, cumplirá con los siguientes deberes:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular para el tratamiento de datos personales;
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento;
- h) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012;
- i) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>  <b>FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR AVICOLA COLOMBIANO</b>	Código: SARLAF 2
		Versión: 01
		Página: 13 de 29

- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
- p) Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.
- q) Velar por el uso adecuado de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, en aquellos casos en que se entra autorizado el tratamiento de sus datos.
- r) Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley.
- s) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- t) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- u) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- v) Usar los datos personales del titular sólo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

## **11. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS**

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

